

RESOLUCIÓN Nº: 2171/18.-

Ramallo, 25 de julio de 2018

VISTO:

El conflicto existente en la empresa Bunge S.A. Planta Ramallo suscitado por la decisión patronal de despedir más de ochenta trabajadores de dicha planta, especialmente de los sectores de fertilizantes y aceites; y

CONSIDERANDO:

Que la creciente ola de despidos a nivel nacional y Provincial, desde el año 2016 a la fecha, ha llegado a Ramallo en su mayor medida con los supuestos despidos efectivizados en la Planta de Bunge;

Que la patronal de Bunge S.A. le comunica a la Organización Gremial de Aceiteros el cierre de la planta con suspensión al resto del personal;

Que el Centro de Economía Política Argentina (CEPA) publicó un nuevo informe sobre la situación del desempleo en la Argentina. Según el informe, solo durante el mes de enero de 2018 se ha alcanzado un total de 6.639 despidos y suspensiones en todo el país. Este número es casi el doble que el registrado por el mismo organismo en enero de 2017 (3.692 casos) y también en diciembre 2017, donde se contabilizaron 3.346 despidos;

Que la falta laboral no solamente golpea en los comercios, sino que desorganiza y fragmenta los núcleos familiares;

Que desde que Mauricio Macri asumió al frente de la presidencia, en Argentina hubo 245.466 despidos y suspensiones, según un informe del Centro de Economía Política Argentina (CEPA);

Que las Industrias más afectadas son la metalúrgica, la textil y el turismo, que recibieron los embates de la caída del consumo. Los despidos ascienden a 205.697 y los suspendidos a 39.769 casos. Dentro de ellos, los despidos del sector privado ascienden a 131.072 y las suspensiones suman 39.739, destaca el informe;

Que el actual contexto económico ha llevado a muchas empresas, fundamentalmente PYMES, dependientes de un mercado interno alicaído o recesivo y con aumentos de costos imposibles de afrontar, a enormes dificultades de supervivencia, derivando en muchos cierres definitivos con su inevitable secuela de desocupación y desesperación para los trabajadores despedidos;

Que no obstante lo antedicho, muchos empresarios Pymes están realizando un esfuerzo enorme para sostener las fuentes de trabajo, resignando rentabilidad e incluso comprometiendo patrimonios personales o societarios;

Que no es el caso de la Empresa BUNGE S.A. porque la misma ha triplicado su facturación en los últimos años y por ende su rentabilidad y que por su característica agro exportadora no depende del mercado interno, tornándose estas decisiones, amén de otras consideraciones, una verdadera burla a esos empresarios Pymes;

Que los últimos acontecimientos económicos la han favorecido notablemente vía devaluación, baja de retenciones a la exportación y flexibilidad en el tiempo para liquidar esas exportaciones y por lo tanto tornando inaceptables y repudiables estas medidas para con sus trabajadores;

Que la operatoria industrial y comercial de la Empresa en cuestión, los meses previos, con un claro vaciamiento de insumos y productos es muy

coincidente con una estrategia de lock-out patronal destinado a perjudicar a los trabajadores ante los lógicos reclamos y protestas;

Que este entorno de problemas económicos y fundamentalmente sociales exige de las empresas la máxima responsabilidad y de ninguna manera aprovechar la ocasión de problemas de inserción laboral para maximizar ganancias o domesticar a sus trabajadores;

Que la empresa aduce una crisis inexistente, tal como lo demuestran los considerandos anteriores, obviando además los protocolos de procedimientos preventivos de crisis en vigor, tal como denuncian los gremios, y sin ningún ámbito de discusión racional de las medidas a adoptar;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Repudiar la Actitud de la Empresa BUNGE S.A., planta Ramallo, en cuanto a los despidos comunicados de más de ochenta trabajadores y las amenazas de suspensiones al resto de los mismos.

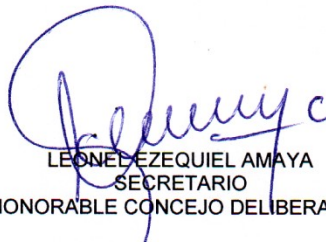
ARTÍCULO 2º) Solidarizarse con los trabajadores de la Empresa BUNGE S.A., en especial aquellos cesanteados, instando y acompañando las medidas que decidan llevar a cabo en defensa de su fuente de trabajo.

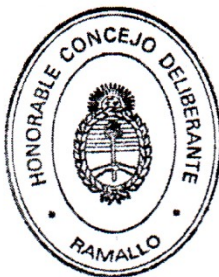
ARTÍCULO 3º) Exigir la inmediata intervención de los Ministerios de Trabajo de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires a fin de solucionar el conflicto mencionado.

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la Presente a la Gobernadora de la provincia de Buenos Aires Lic. María Eugenia Vidal; al Ministro de Trabajo de la Nación Sr. Jorge Triaca; al Ministro de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires Sr. Marcelo Villegas; al Ministerio de Trabajo – Delegación San Nicolás; al Sindicato de Aceiteros y Obreros de Argentina y al Sindicato de Trabajadores de Industrias Químicas y Petroquímicas.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2018.


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE